

LA SERENA, 09 JUL 2018

DECRETO N° 1237

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 7 de mayo de 2018; Informe N° 04-117, de fecha 29 de mayo de 2018; Ordinario N°04-2059 del Director de Obras Municipales, de fecha 5 de julio de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Independencia N° 4039, Población Pedro Aguirre Cerda, La Antena, comuna de La Serena, de propiedad de don José Luis Espejo Pineda, cédula nacional de identidad existe una ampliación en malas condiciones de la vivienda original, la que está construida en tabiquería de madera, correspondiente a una ampliación de la vivienda original, de una superficie aproximada de 41 mts.2 aproximadamente, conformada por los recintos destinados a dos dormitorios, concina y bodega.
- 3.- Que la ampliación de la vivienda original se encuentra en mal estado de conservación. El radier ejecutado en hormigón se encuentra agrietado y desgastado. La estructura de muro interior de la ampliación, corresponde a tabiquería de madera se encuentra en mal estado, agrietados, apolillados y humedecidas. El revestimiento de muros exteriores presenta las tablas apolilladas, torcidas, deformadas y humedecidas, mientras que las planchas de fibrocemento quebradas y/o húmedas. La estructura de techumbre de la ampliación, conformada por vigas de madera a la vista se encuentra apolillada y deformada. La instalación eléctrica se encuentra en malas condiciones, obsoleta y fuera de la norma. La instalación de agua potable, está en regulares condiciones.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:


- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE, UBICADO CALLE INDEPENDENCIA N°4039, POBLACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA, SECTOR LA ANTENA, LA SERENA, en una superficie de 41 metros cuadrados aproximadamente**, de propiedad de don José Luis Espejo Pineda, cédula nacional e identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento,** para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LM/PIP/SSG

